

**Resolución N° 2932**  
**Corrientes, 27 Octubre 2014**

**VISTO:**

Que, el Señor Secretario de Economía y Finanzas, se ausentará de la Ciudad de Corrientes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas en la Secretaria de Economía y Finanzas, se hace necesario encargar la conducción de la Secretaria al Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborables, para asegurar la continuidad de las gestiones administrativas del área.

Que, en virtud de tales consideraciones y en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo dicta la presente norma.

**POR ELLO;**  
**EL INTEDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dejar a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de Recursos Humano y Relaciones Laborables, Señor Pedro Ramón Lugo D.N.I N° 11.146.022.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**

**Resolución N° 2933**  
**Corrientes, 27 Octubre 2014**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 2566 de fecha 15 de septiembre de 2011, N° 729 de fecha 19 de marzo de 2012, N° 3329 de fecha 28 de diciembre de 2012, N° 1044 de fecha 06 de mayo de 2013 y Expediente N° 1849-S-2014, por el cual la Empresa SADOYEAV, solicita aplicación de criterio anterior. Ref. Recolección e incineración de Residuos Patológicos y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 y 3 mediante nota la empresa SADOYEAV , solicita al Señor Intendente de la Municipalidad de Corrientes, la Aplicación de criterio anterior, referido a la retribución del precio de Gas, para adecuar al precio del Servicio de Recolección e Incineración de Residuos Patológicos, establecidos en los respectivos contratos, refrendados por las Resoluciones N° 729 de fecha 19 de marzo de 2012, N° 3329 de fecha 28 de Diciembre de 2012, N° 1044 de fecha 06 de mayo de 2013.

Que, a fojas 4 obra Planilla Comparativa de la variación del precio real en la Provincia de Corrientes de YPF Gas S.A. y según índices.

Que, a fojas 5/11 obra fotocopia de facturas de compra de gas extendida por YPF GAS.

Que, a fojas 12/15 obra fotocopia simple de la Resolución N° 729 y Anexo 1.

Que, a fojas 16/20 obra fotocopia simple de la Resolución N° 3329 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

Que, a fojas 21 obra fotocopia simple de la Resolución N° 1044 de fecha 06 de mayo de 2013.

Que, a fojas 22 y 23 obra cálculo del precio de Mano de obra tipo, (empresa), Disposición Final, Patológicos, para el trimestre de 16 de junio de 2014 al 15 de septiembre de 2014.

Que, a fojas 25/30 obra índice de Precios.

Que, a fojas 31/35 obra fotocopia de Convenio Colectivo N° 40/89 de la Federación de trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios.

Que, a fojas 36 y 37 obra Hoja de Consulta de Precios de Combustible.

Que, a fojas 40/45 obra índices de Precios.

Que, a fojas 47/50 obra informe Técnico del Ing. Roque Raúl Rojas, Director General de Evaluación y Planificación.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes está obligada a prestar servicio de recolección y disposición de residuos en forma continua y regular, lo que implica que deba prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, de acuerdo al Informe realizado y a los elementos que se hayan agregados en autos, resulta necesario modificar el criterio respecto al índice aplicable a la retribución del precio de Gas fijándose el mismo de acuerdo al valor del litro de Gas de la Empresa YPF GAS” para adecuar el precio del servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento por Incineración de Residuos Patológicos.

Que, teniendo en cuenta que la solicitud deviene, respecto al término variable-rubro que integra (RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO POR INCINERACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS) que en el caso concreto se basa en la Teoría de la Imprevisión.

Que, asimismo, resulta necesario reemplazar el Índice 232033410-1 Gases de refinería ( Butano, Propano ), mediante la aplicación del Índice del valor del litro de GAS DE LA EMPRESA YPF GAS, adecuando el mismo precio del Gas que se utiliza para la Incineración de los Residuos Patológicos, atendiendo los incrementos en el rubro Gastos Operativos del Horno que componen el servicio prestado por la firma SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, según estudio realizado por las áreas componentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a los fines de mejorar la presentación del Servicio Público de recolección de residuos sólidos urbanos y patogénicos, surge la necesidad de modificar el Anexo 1 de la Resolución N° 3329 De fecha 28 de diciembre de 2012, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15 de Septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y S.A DE OBRAS YEMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, conforme los términos y condiciones expresados.

Que, la presente modificación no constituye de manera alguna una novación del Contrato, sino una mera modificación parcial del Contrato, manteniendo plenamente vigente y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato y su modificatoria autorizada por Resolución N° 3329/2012, en cuanto no sean incompatibles con lo acordado por la presente modificación.

Que, a fojas 52 y 53 obra Informe de Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente.

Que, a fojas 54 Servicios Jurídico Permanente comparte opinión de fojas 52 y 53.

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes y la normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo;

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar el Anexo 1, de la Resolución N° 3329 de fecha 28 de Diciembre de 2012, respecto al Índice del coeficiente del precio del Gas, rubro RECOLECCION E INCINERADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS , Item. GASTOS OPERATIVOS DEL HORNO, aplicándose al Índice VALOR LITRO DE GAS DE LA EMPRESA YPF GAS, para adecuar el precio del Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento por Incineración de Residuos Patológicos, que compone el servicio prestado por la firma SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO.

**Artículo 2°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Ambiente, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ambiente.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut  
Secretaria de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Rodrigo Martín Morilla  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Félix María Pacayut  
Secretario de Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0541  
Corrientes, 30 Septiembre 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 1620-S-2014, Caratulado: "Subsecretaria de servicios Públicos - Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. "Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la C. de Ctes,- Zona 6. 2do Semestre 2014"; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0339 de fecha 04 de Julio de 2014 mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma JMG HORMIGONES S.R.L. el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP

Nº 33/2014, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 6 SEGUNDO SEMESTRE 2014”, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión y demás documentaciones obrante a fojas 84/134 y 183 y vuelta, respectivamente; autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.286.204,85 (Pesos Un Millón Doscientos

Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos), pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO 1 forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizara por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 195 obra nota del Sr. Representante Técnico y Legal de la firma JMG HORMIGONES S.R.L, Sr. Juan Manuel Gíguer Mollevi- mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de

Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/1014.

Que, asimismo manifiesta “en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio manifiesto que la Firma JMG HORMIGONES S.R.L., no tiene nada que reclamar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1620/S/2014 caratulado: Subsecretaria de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento Progresivo de la Calle de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 6” Segundo Semestre del Año 2014.

Que, a fojas 196 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) ultima parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, las normativas antes autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 6 SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudica a la firma JMG HORMIGONES S.R.L., mediante Disposición S.I. N° 0339/14; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) ultima parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”.

**Artículo 3°:** Autoriza la devolución de la Póliza de seguro de Caucción en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

**Artículo 4°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente a Subsecretaria de Servicios Públicos y Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, Cúmplase, Notifíquese, en legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0542**  
**Corrientes, 30 Septiembre 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 1621-S-2014, Caratulado: “Subsecretaria de servicios Públicos - Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. “Mejoramiento Progresivo Calle de Tierra de la C. de Ctes,- Zona 7. 2do Semestre 2014”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0340 de fecha 04 de Julio de 2014 mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma EUSEBIA SEBASTIANA MALDONADO, el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 34/2014, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 7 SEGUNDO SEMESTRE 2014”, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 40/71 y 165 y vuelta, respectivamente; autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.402.305,98 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Cinco con Noventa y Ocho Centavos), pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO I forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizara por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 177 obra nota de la titular da la firma EUSEBIA SEBASTIANA MALDONADO, Documento Nacional de Identidad N° 12.686157, mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de

Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/1014.

Que, asimismo manifiesta “en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio, manifiesto que la Firma MALDONADO EUSEBIA SEBASTIANA, no tiene nada que reclamar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1621/S/2014 caratulado: Subsecretaria de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento Progresivo de la Calle de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 7” Segundo Semestre del Año 2014.

Que, a fojas 178 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) ultima parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, las normativas antes autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 7 SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudica a la firma EUSEBIA SEBASTIANA MALDONADO, mediante Disposición S.I. N° 0340/14; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) ultima parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”.

**Artículo 3°:** Autoriza la devolución de la Póliza de seguro de Caución en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

**Artículo 4°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente a Subsecretaria de Servicios Públicos y Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, Cúmplase, Notifíquese, en legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

#### **DISPOSICION N° 0543**

Corrientes, 30 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

El expediente N° 1622-S-2014, Caratulado: "Subsecretaría de Servicios Públicos-Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. "Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la C. de Ctes.-Zona 8 2do Semestre 2014; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0341 de fecha 04 de Julio de 2014 mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma PROCONY S.R.L. el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 35/2014, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 8 SEGUNDO SEMESTRE 2014", según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 41/86 y 207 y vuelta, respectivamente, autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.328.117,18 (Pesos Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Ciento Diecisiete con Dieciocho Centavos), pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO I forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizará por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 219 obra nota del Sr. Socio Gerente de la firma PROCONY S.R.L. Sr. Eduardo Gustavo Zarza-, Mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/2014.

Que, asimismo manifiesta " en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio, manifiesto que la Firma PROCONY S.R.L., no tiene nada que reclamar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1622-S-2014 caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 8" Segundo Semestre del Año 2014".

Que, a fojas 220 obra dictamen de la Dirección de la Dirección de Asesoría legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 8 SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudicada a la forma PROCONY S.R.L., mediante Disposición S.I. N° 0341/14, atento los fundamentos vertidos en el Considerando; los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”.

**Artículo 3°:** Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

**Artículo 4°:** Por la Secretaría de Economía y finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente a Subsecretaría de Servicios Públicos y Dirección general de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICION N° 0545**  
**Corrientes, 30 de septiembre de 2014**

**VISTO:**

El expediente N° 1623-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos-Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la C. de Ctes.-Zona 9 2do Semestre 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0342 de fecha 04 de Julio de 2014 mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma INGEPAR S.R.L. el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 36/2014, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 9 SEGUNDO SEMESTRE 2014”, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 41/85 y 188 y vuelta, respectivamente, autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.379.629,13 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve Mil con Trece Centavos ), pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO I forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizará por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 200 obra nota del Sr. Socio Gerente de la firma INGEPAR S.R.L. Sr. Gonzalo Pardies-, Mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/2014.

Que, asimismo manifiesta “ en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio, manifiesto que la Firma INGEPAR S.R.L., no tiene nada que reclamar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1623-S-2014 caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 9 Segundo Semestre del Año 2014”.

Que, a fojas 202 obra dictamen de la Dirección de la Dirección de Asesoría legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 9 SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudicada a la forma INGEPAR S.R.L., mediante Disposición S.I. N° 0342/14, atento los fundamentos vertidos en el Considerando; los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”.

**Artículo 3°:** Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

**Artículo 4°:** Por la Secretaría de Economía y finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente a Subsecretaría de Servicios Públicos y Dirección general de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICION N° 0546**  
**Corrientes, 30 de septiembre de 2014**

**VISTO:**

El expediente N° 1624-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos-Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la C. de Ctes.-Zona 10 2do Semestre 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0343 de fecha 04 de Julio de 2014 mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma CILEMAQ S.R.L. el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 37/2014, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 10 SEGUNDO SEMESTRE 2014”, según Pliego, Presupuesto e



Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 88/158 y 209 y vuelta, respectivamente, autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.426.504,28 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Cuatro Con Veintiocho Centavos), pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO I forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizará por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 221 obra nota del Sr. Socio Gerente de la firma CILEMAQ S.R.L. Sr. Guillermo Enrique Cipolini-, Mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/2014.

Que, asimismo manifiesta “en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio, manifiesto que la Firma CILEMAQ S.R.L., no tiene nada que reclamar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1624-S-2014 caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 10” Segundo Semestre del Año 2014”.

Que, a fojas 222 obra dictamen de la Dirección de la Dirección de Asesoría legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra “MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 10 SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudicada a la forma CILEMAQ S.R.L., mediante Disposición S.I. N° 0343/14, atento los fundamentos vertidos en el Considerando; los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”.

**Artículo 3°:** Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

**Artículo 4°:** Por la Secretaría de Economía y finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente a Subsecretaría de Servicios Públicos y Dirección general de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICION N° 0547**  
**Corrientes, 30 de septiembre de 2014**

**VISTO:**

El expediente N° 1626-S-2014, Caratulado: "Subsecretaría de Servicios Públicos-Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. "Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la C. de Ctes.-Zona 11 2do Semestre 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0344 de fecha 04 de Julio de 2014 mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma CILEMAQ S.R.L. el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 38/2014, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 11 SEGUNDO SEMESTRE 2014", según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 146/213 y 216 y vuelta, respectivamente, autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.717.209,90 (Pesos Un Millón Setecientos Diecisiete Mil Doscientos Nueve Con Noventa Centavos), pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO I forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizará por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 228 obra nota del Sr. Socio Gerente de la firma CILEMAQ S.R.L. Sr. Guillermo Enrique Cipolini-, Mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/2014.

Que, asimismo manifiesta "en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio, manifiesto que la Firma CILEMAQ S.R.L., no tiene nada que reclamar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1626-S-2014 caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 11" Segundo Semestre del Año 2014".

Que, a fojas 229 obra dictamen de la Dirección de la Dirección de Asesoría legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:****EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS****DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 11 SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudicada a la forma CILEMAQ S.R.L., mediante Disposición S.I. N° 0344/14, atento los fundamentos vertidos en el Considerando; los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales".

**Artículo 3°:** Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

**Artículo 4°:** Por la Secretaría de Economía y finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente a Subsecretaría de Servicios Públicos y Dirección general de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICION N° 0548**  
**Corrientes, 30 de septiembre de 2014**

**VISTO:**

El expediente N° 1627-S-2014, Caratulado: "Subsecretaría de Servicios Públicos-Sta Procedimiento Adm. P/Obra de Ejec. "Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la C. de Ctes.-Zona 12 2do Semestre 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 0345 de fecha 04 de Julio de 2014 mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma GyG S.A., el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 039/2014, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 12 SEGUNDO SEMESTRE 2014", según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 119/161 y 164 y vuelta, respectivamente, autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 1.328.479,43 (Pesos Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Con Cuarenta y Tres Centavos), pagaderos según certificación.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato que como ANEXO I forma parte de dicho acto administrativo, el que se formalizará por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 176 obra nota del Sr. Socio Gerente de la firma GYG S.A.. Sr. Cesar Andrés May-, Mediante la cual solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Julio de 2014, a partir del día 01/10/2014.

Que, asimismo manifiesta "en razón de tratarse de una rescisión de común acuerdo entre la Empresa a la que represento y el Municipio, manifiesto que la Firma GYG S.A., no tiene nada que reclamar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en virtud Expte. N° 1627-S-2014 caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Solicitud de Procedimiento Administrativo para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 12" Segundo Semestre del Año 2014".

Que, a fojas 177 obra dictamen de la Dirección de la Dirección de Asesoría legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rescindir de Mutuo Acuerdo, el Contrato de Locación de Obra "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 12 SEGUNDO SEMESTRE 2014, adjudicada a la forma GYG S.A., mediante Disposición S.I. N° 0345/14, atento los fundamentos vertidos en el Considerando; los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 1200° del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”.

**Artículo 3°:** Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en concepto de ejecución de contrato, a través de la Escribanía Municipal.

**Artículo 4°:** Por la Secretaría de Economía y finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente a Subsecretaría de Servicios Públicos y Dirección general de Mantenimiento Vial y Pluvial, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**